



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

TRD-1141.4.259

DECRETO No. 259

Julio 04 de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA LA MESA CENTRAL DE
CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN
AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1.994 modificada por la Ley 1551 de 2.012, la Ley 489 de 1.998, la Ley 70 de 1.993 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 066 de enero 15 de 2.007, el Honorable Concejo Municipal de Palmira adoptó la Política Pública para las Comunidades Afrodescendientes “CNARP”, y otorgó facultades al Alcalde para crear mecanismos para su aplicación.

En el Acuerdo mencionado se dispuso que el Alcalde debería crear y poner en funcionamiento una Mesa de Concertación de la Política Pública para la Acción Afirmativa para la Población Afrodescendiente “CNARP” del Municipio de Palmira, con participación de diversas formas organizativas, funcionarios públicos, instituciones centralizadas y descentralizadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional que intervienen en el bienestar social de la población, lo cual fue realizado con la expedición del Decreto No. 188 de abril 13 de 2.011, “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA CENTRAL DE CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, la cual tiene por objeto la formulación, concertación, evaluación, seguimiento e implementación de la Política Pública de Inclusión de la Población Afrodescendiente de Palmira.

Con posterioridad a la expedición del acto administrativo mencionado en el numeral anterior, el Concejo Municipal de Palmira promulgó el Acuerdo No. 003 del 27 de Enero de 2.015 “POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.”, surgiendo con él condiciones y necesidades que no existían cuando se creó la “Mesa Central de Concertación de la Política Pública para la Población Afrodescendiente del Municipio de Palmira” mediante el Decreto ya descrito, lo cual hace pertinente reestructurarla en su composición, sistema operativo y funcional.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

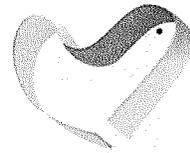
ARTÍCULO PRIMERO: Reorganícese el sistema operativo y funcional de la MESA CENTRAL DE CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO

AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA en el ámbito de los espacios Mixto y Autónomo de la población Afrodescendiente "CNARP" y la institucionalidad del Municipio de Palmira, la cual estará integrada por las siguientes instancias para decisión, orientación y evaluación, conforme a su operación:

Por el Espacio Autónomo de la Población Afrodescendiente (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras):

- Un representante de la población Afrodescendiente "CNARP", organizaciones de base o consejo comunitario para el eje temático de Salud y Supervivencia.
- Un representante de la población Afrodescendiente "CNARP", organizaciones de base o consejo comunitario para el eje temático de Desarrollo y Renovación Urbana.
- Un representante de la población Afrodescendiente "CNARP", organizaciones de base o consejo comunitario para el eje temático de Cultura Recreación y Deportes.
- Un representante de la población Afrodescendiente "CNARP", organizaciones de base o consejo comunitario para el eje temático de Educación y Etnoeducación.
- Un representante de la población Afrodescendiente "CNARP", organizaciones de base o consejo comunitario para el eje temático de Generación de Ingresos y Empleo.
- Un representante de la población Afrodescendiente "CNARP", organizaciones de base o consejo comunitario para el eje temático de Infraestructura y Participación Comunitaria.
- Un representante de la población Afrodescendiente "CNARP", organizaciones de base o consejo comunitario para el eje temático de Legislación y Derechos Humanos.
- Un representante de la población Afrodescendiente "CNARP", organizaciones de base o consejo comunitario para el eje temático de Comunicación, Información y Tecnología.
- Un representante de la población Afrodescendiente "CNARP", organizaciones de base o consejo comunitario para el eje temático de Género (niños, jóvenes, mujer, adulto mayor, discapacidad, LGTBI y Familia).
- Un representante de la población Afrodescendiente "CNARP", organizaciones de base o consejo comunitario para el eje temático Territorial, en representación de la zona rural.
- El Representante por las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras "CNARP", ante el Consejo Territorial de Planeación "CTP".

Por la Administración Municipal:

- El Alcalde o su Delegado.
- El Secretario de Integración Social o su delegado.
- El Secretario de Planeación o su delegado.
- El Secretario de Agropecuaria y Desarrollo Rural o su delegado.
- El Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda o su delegado.
- El Secretario de Salud o su delegado.
- El Secretario de Educación o su delegado.
- El Secretario de Cultura o su delegado.
- El Secretario de Gobierno o su delegado.
- El Secretario de Seguridad y Convivencia o su delegado.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

- El Secretario de Participación Comunitaria o su delegado.
- El Director de Comunicaciones o su delegado.
- El Director de la Oficina de Informática y Gobierno en Línea o su delegado.
- El Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.
- El Director de Gestión del Riesgo y Desastres.
- El Director de Gestión del Medio Ambiente.
- El Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado.
- El Director y/o Gerente del IMDER Palmira o su delegado

Por otras Entidades:

- El Personero Municipal o su delegado.
- El Contralor Municipal o su delegado.

Invitados permanentes (Con voz pero sin voto)

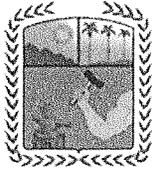
- El Director Regional del ICETEX o su delegado.
- El Director Regional del SENA o su delegado.
- El Director Regional del Agencia Nacional de Tierras ANT o su delegado.
- El Director Regional del IGAC o su delegado.
- El Director Regional del DANE o su delegado.
- El Director Regional de la CVC o su delegado.
- El Director Regional del ICBF o su delegado.
- El Comandante de la Policía local o su delegado.
- El Comandante del Ejército local o su delegado.
- El Director de la Cámara de Comercio de Palmira o su delegado.
- El Representante del IMPEC o su delegado.
- El Representante de la Universidad del Valle Sede Palmira o su delegado.
- El Representante de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira o su delegado.
- El Representante de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia Sede Palmira o su delegado.
- Un Representante por las Universidades Privadas con Sede en Palmira.

PARÁGRAFO: La MESA CENTRAL DE CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA podrá invitar a funcionarios o personalidades de acuerdo al interés de la misma, los cuales tendrán en ella voz pero no voto.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO. La MESA CENTRAL DE CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA tiene por objeto la formulación, concertación, seguimiento, evaluación e implementación de la Política Pública.

ARTÍCULO TERCERO: SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Espacio Mixto, será ejercida por la Secretaria de Integración Social, quien designará del espacio autónomo, un secretario principal y uno suplente, mediante acta de elección por asamblea colectiva afropalmirana, que ejercerán dicha función de representación





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO

comunitaria. Se convocará la MESA CENTRAL DE CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, a dos (2) reuniones ordinarias al año, con quince días hábiles de antelación, para ello, el Secretario Técnico hará la convocatoria, articulándola con la Secretaría del Espacio Autónomo.

ARTÍCULO CUARTO: Los delegados representantes de las comunidades Afrodescendientes "CNARP", representadas en organismos de base y consejos comunitarios, serán elegidos en asamblea general con todas las organizaciones de base y consejos comunitarios, legalmente inscritas y actualizadas cada año ante la Oficina de Asuntos Étnicos adscrita a la Secretaría de Integración Social de la Alcaldía Municipal, las cuales, en cumplimiento de los Decretos 1745 de 1.995, 3770 de 2.008 y 1066 de 2015, demuestren que están activas y realizando trabajo por el mejoramiento de la calidad de vida de la población que representan y tendrán un periodo de 4 años de participación por elección. Para la elección de representantes y delegados de las Comunidades Afrodescendientes "CNARP"; las secretarías técnicas para los espacios mixto y autónomo, se articularán para garantizar los procedimientos y requerimientos logísticos, por cada actuación: de elección y/o cronograma de reuniones operativas del espacio autónomo, según su plan de acción y, acorde a la agenda de Política Social.

PARÁGRAFO: El período de la MESA CENTRAL DE CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA será acorde al periodo constitucional administrativo del Alcalde Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: La implementación de la política Pública Étnica Municipal con enfoque diferencial para la población Afrodescendiente "CNARP" de Palmira, será responsabilidad de cada una de las dependencias del municipio, acorde con las disposiciones, departamentales, nacionales e internacionales, conforme al Plan Visionario respecto de la Política Pública Social, en función del "DESCA Y EL CERD", de conformidad a las funciones del COMPOS (consejo municipal de política social) Decreto 226 de 2014 y el Acuerdo 003 de enero 27 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría Técnica, en cabeza de la Secretaria de Integración Social, coordinará para la MESA CENTRAL DE CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA desde el espacio mixto y, de conformidad al plan de acción y la agenda establecidos, con el objetivo del cumplimiento en la implementación de la política pública étnica, con enfoque diferencial de la población Afrodescendiente "CNARP" del municipio de Palmira, según el Plan Desarrollo Municipal cuatrienal vigente, el Plan Visionario y el Artículo Décimo Segundo del Acuerdo 003 de 2015, la implementación Política Pública con Enfoque Diferencial.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dentro de la dinámica propia de la MESA CENTRAL DE CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, la secretaria técnica (Integración Social) coordinará la construcción del reglamento interno para el funcionamiento, cumplimiento y buen desempeño de sus funciones, una vez acordado dicho documento, se socializara y se pondrán a consideración, para su posterior ajuste y/o aprobación, por la MESA CENTRAL DE CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO

PALMIRA. De la misma manera, el espacio autónomo se dará y se regirá internamente por su propio reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de julio del año Dos Mil diecisiete (2017).


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Proyector: Gustavo Arboleda Cruz – Profesional Especializado 5 – Despacho Alcalde
Revisó: Oscar Fabio Montaña – Técnico Administrativo – Secretaría Jurídica
Trascriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Diana Patricia Montaña Pérez – Secretaria de Integración Social 